PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA VALERO ESPITIA
DEMANDADO: JORGE LUIS SUÁREZ SANTAFE
RADICACION: 2021-00361-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de febrero de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JORGE LUIS SUAREZ SANTAFE, mediante escrito allegado por apoderada judicial el 01 de febrero de 2022.

Córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en escrito de la contestación de la demanda, por el término de cinco (5) días, conforme lo ordena el artículo 370 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E

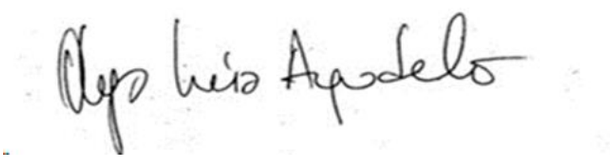

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 007 del 21 de febrero de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria